



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20176500053551

Fecha: 16-06-2017



Bogotá, D.C.

Localidad Antonio Nariño, ciudadanía en general, Junta Administradora Local, Autoridades Locales y demás interesados.

Ciudad

Asunto: Pacto de respeto, solidaridad y prevalencia Constitucional del Adulto Mayor.

Respetados:


Para la Administración Local es prioridad el respeto al ser humano en todo su ciclo vital y la protección de sus derechos, la intención de uso de los Adultos mayores para fines personales y políticos son recriminados vehementemente por la Administración Distrital. En el presente caso y en congruencia al Constituyente de 1991 tenemos como obligación constitucional la concurrencia en el cuidado de la vejez, como lo consagra el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone:


"ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Por lo tanto rechazamos todo chantaje al adulto mayor con fines proselitistas y políticos, ponemos en manifiesto que el "Bono de subsidio C" no está condicionado a ninguna práctica personal ni electoral, que su selección y posterior otorgamiento corresponde a criterios técnicos ya establecidos por la Secretaría de Integración Local, se recrimina toda práctica clientelista, donde se vean instrumentalizados los adultos mayores para fines distintos a su bienestar y protección bajo el principio de solidaridad y se pone en manifiesto que las bases de datos que reposan en la administración local o en la Secretaría de Integración Social, son de carácter privado bajo el principio legal de *Habeas Data* y por lo tanto no podrán ser utilizadas por particulares para convocar reuniones extraoficiales ni otros fines similares.

Los actos en contravía del presente pacto, serán denunciados antes las autoridades competentes, ello con el fin de mantener incólume la práctica de la función pública en la Administración Local.

El presente pacto es firmado por:


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local Antonio Nariño.


JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO
Subdirector Local de la Secretaría de Integración Social.

